

3854

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 13 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Dña. Ana de Salas Giménez de Azcárate, Consejera de Servicios Sociales y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada por Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicado el día 7 de julio de 2003 en el Boletín Oficial de Aragón.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, 6/1994 de 24 de marzo y 5/1996 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, y en la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de Febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones, setecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis euros (2.737.666,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Un millón, diecinueve mil setecientos sesenta y tres euros (1.019.763,00 €)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros (202.479,00 €)

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750

Importe: Novecientos dos mil ochocientos ochenta y tres euros (902.883,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco euros (153.135,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis euros (459.406,00 €).

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de tres millones cuatro mil novecientos treinta y ocho euros (3.004.938,00 €) cuya

distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.
Aplicación económica: 19.04.231F.452.
Importe: Un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro euros (1.248.404,00 €).
2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
Aplicación económica: 19.04.231F.457.
Importe: Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros (233.453,00 €).
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.
Aplicación económica: 19.04.231F.750.
Importe: Novecientos dos mil ochocientos ochenta y tres (902.883,00 €).
4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.
Aplicación económica: 19.04.231F.751.
Importe: Ciento sesenta mil setecientos noventa y dos euros (160.792,00 €).
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.
Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.
Importe: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis euros (459.406,00 €).

Tercera.–La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.–La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.–La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/ Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.^a Amparo Valcarce García.–Por la Comunidad Autónoma de Aragón, la Consejera de Servicios Sociales y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ana de Salas Giménez de Azcárate.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Aragón		
	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Barbastro (Huesca). Residencia	144.100,00	117.900,00
Figueruelas (Zaragoza). Residencia	180.125,00	147.375,00
Garrapinillos (Zaragoza). Neuropsiquiátrico Ntra. Sra. del Carmen	527.904,00	430.263,00
La Almunia de D. ^a Godina (Zaragoza). Residencia Ntra. Sra. de Cabañas	144.100,00	117.900,00
Tarazona (Zaragoza)	252.175,00	206.325,00
Total	1.248.404,00	1.019.763,00

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Huesca. Centro de Día Ctra. Grañén, s/n.º .	72.180,00	63.180,00
Zaragoza. Centro de Día «Las Fuentes» . . .	90.773,00	77.799,00
Zaragoza. Centro de Día «Romareda»	70.500,00	61.500,00
Total	233.453,00	202.479,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Huesca. Residencia «Sagrada Familia» . . .	98.858,00	98.858,00
Huesca. Residencia «Ciudad de Huesca» . .	136.479,00	136.479,00
Huesca. C.D. «Casa Asia»	379.188,00	379.188,00
Teruel. C.D. «Luis Aula»	175.400,00	175.400,00
Albarracín (Teruel). Residencia	112.958,00	112.958,00
Total	902.883,00	902.883,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Zaragoza. Residencia «Romareda»	96.896,00	92.282,00
Zaragoza. Residencia Mixta de Ctra. de Castalvo	63.896,00	60.853,00
Total	160.792,00	153.135,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.	459.406,00	459.406,00
Total	459.406,00	459.406,00
Suma totales	3.004.938,00	2.737.666,00

3855

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de febrero de 2006.–El Secretario General Técnico, Francisco José González de Lena Álvarez.